



## ACUERDO

**Asunto: 11 - Aprobación de las bases y la convocatoria del concurso de proyectos empresariales “Premios Agrojovent” para el año 2026, y delegación de competencias en la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal.**

Visto el expediente **E2026001213**, relativo a la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria **del concurso de proyectos empresariales “Premios Agrojovent”** para el año 2026, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** La falta de relevo generacional en la agricultura es un problema común en todos los estados europeos y se ha convertido en uno de los principales obstáculos para garantizar la sostenibilidad de la producción agroalimentaria y de la población rural. El envejecimiento de la población agrícola, unido a la necesidad de una mayor cualificación como medio para conseguir una agricultura más dinámica, innovadora y sostenible, es uno de los principales desafíos a los que se enfrentan las zonas rurales. Esta brecha generacional amenaza tanto a la continuidad de muchas explotaciones familiares como a la soberanía alimentaria y sostenibilidad ambiental del continente.

En este contexto, el 21 de octubre de 2025, la Comisión Europea presentó la Estrategia de relevo generacional en la agricultura, la cual pretende luchar contra el envejecimiento en este sector con el objetivo de duplicar la proporción de jóvenes de aquí a 2040. Con una edad media de 57 años, la Comisión ha calificado este problema como una urgencia estratégica, preocupando la falta de incorporación de personas jóvenes al medio rural. Actualmente, solo el 12% de los agricultores en Europa son menores de 40 años, situación que se acentúa en el relevo generacional femenino, con solo 1 de cada 30 mujeres agricultoras menores de 40 años (Comisión Europea, 2025).

En Canarias la problemática es igual de preocupante, es por ello que las recomendaciones de la Comisión Europea sugieren combatir y reducir las barreras de acceso a la tierra y a la financiación, facilitando de esta manera la incorporación de jóvenes al sector rural. Por otro lado, preocupa la falta de presencia femenina en las zonas rurales por lo que se destaca la necesidad de que las políticas públicas fomenten la participación de las mujeres en la agricultura, prestando especial atención a las generaciones más jóvenes.

**Segundo.-** Ante la situación descrita, en la actualización el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación Insular para el período 2024-2026, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, se incluyó, entre otras, la línea de subvención **“Premios Agrojovent”** por un importe de **catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 €)**, cuyo objeto es premiar tanto los mejores proyectos agrícolas y ganaderos como las mejores ideas empresariales vinculadas a este sector, emprendidos por jóvenes y que se hayan iniciado en los dos últimos años.

**Tercero.-** A tal efecto, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, propone con fecha 28 de enero de 2026, mantener el tenor literal de las Bases aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/21	



de fecha 12 de marzo de 2025 y que se proceda a la aprobación de la convocatoria **del concurso de proyectos empresariales “Premios Agrojuven”**, para el presente ejercicio 2026, con la siguiente propuesta de aplicación del gasto Fase contable “A”:

Nº Propuesta	Ítem	Aplicación de Gastos	Importe total gasto
26-001913	26-005321	26-0612-4141-48140	14.400,00 €

**Quinto.-** Figura en el expediente las bases reguladoras para el otorgamiento de las referidas subvenciones, sobre las cuales se ha emitido informe del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, con fecha 29 de enero de 2026, contemplando una serie de observaciones que han sido recogidas en las citadas bases.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** La implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades de fomento se encuentra amparada en sus competencias de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.

El Cabildo de Tenerife ostenta entre sus fines el desarrollo económico y social de la isla y, específicamente, la promoción de la agricultura y el desarrollo de las zonas rurales, para cuyo fin el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca lleva a cabo actuaciones que tienen por objeto facilitar el relevo generacional en el sector agrario, la dignificación del trabajo del agricultor, así como su profesionalización.

**II.-** A las presentes subvenciones les resulta de aplicación, además de lo dispuesto en las bases, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Además, según lo dispuesto en la Disposición adicional décima de la LGS el otorgamiento de los referidos premios deberá regularse reglamentariamente conforme al contenido de la citada ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable a los premios. Por tanto, en lo no previsto en las correspondientes bases reguladoras y ante la ausencia de regulación

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/21





reglamentaria para el otorgamiento de los referidos premios, resultará de aplicación la citada LGS en todo lo que fuera posible, así como su Reglamento de desarrollo.

III.- Conforme a lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.1 letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno la referida subvención deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

IV.- Conforme al art. 9.4 letra b) de la LGS, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la citada convocatoria, adjuntándose al presente expediente documento contable en fase A, por un importe **catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0612-4141-48140 y nº de propuesta 26-001913 (Ítem 26-005321), del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

V.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones Públicas, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, entre otros, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación. A tal efecto, esta subvención consta en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación para el período 2024-2026.

VI.- En atención al RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, las bases están sujetas a **control permanente previo** y la convocatoria a **fiscalización previa plena**.

VII.- Por último, con respecto a los requisitos adicionales de la fiscalización previa limitada, aprobados por el Pleno, se indica que, con respecto al plazo y forma de justificación de la subvención, al tratarse de unos premios, para cuyo otorgamiento se analiza previamente la constatación de los requisitos de los proyectos empresariales, es por lo que no están sujetos al plazo de ejecución ni se requiere justificación alguna a los premiados.

VIII.- Asimismo, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural informa que para la tramitación de los premios **no procede la valoración de la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.

IX.- De conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones relativas al uso del Gestor de Expedientes respecto de los procedimientos de ayudas, becas y subvenciones, aprobadas por Resolución dictada el 7 de junio de 2021, se ha emitido informe previo de simplificación de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, con fecha 29 de enero de 2026 con respecto a la propuesta de las bases que rigen la convocatoria para el presente ejercicio.

X.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, letra b), del artículo 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la base 26 de las de ejecución del vigente presupuesto de esta Corporación,

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/21





corresponderá al **Consejo de Gobierno Insular** la competencia para aprobar las citadas bases reguladoras, así como su correspondiente convocatoria.

**XI.-** Se considera adecuado **delegar en la Consejería Delegada en Sector Primario y Bienestar Animal** cualquier modificación que afectara a las presentes bases y a su correspondiente convocatoria, a los efectos de agilizar el procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP) que prevé la delegación de competencias en los términos siguientes: “Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas”. Por otra parte, El artículo 9.6 LRJSP establece que la delegación podrá ser revocada “en cualquier momento por el órgano que la haya conferido”.

Asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 9.3. LRJSP, las delegaciones de competencias y su revocación “deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste. El Cabildo Insular de Tenerife es una entidad local, por lo que la delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En cuanto a los actos dictados por el órgano delegado en virtud de la delegación, el artículo 9.4 de la LRJSP exige lo siguiente: “Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante”.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca y el informe emitido por la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, así como el informe favorable de la Intervención General de fecha 9 de febrero de 2026, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del concurso de proyectos empresariales “Premios Agrojovent”, ejercicio 2026, que se transcriben a continuación:**

## **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES “PREMIOS AGROJOVENT”, EJERCICIO 2026.**

### **“1.- OBJETO**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria del “Concurso de Proyectos Empresariales Premios Agrojovent”, con la finalidad de reconocer y premiar los proyectos empresariales vinculados al medio rural de la isla de Tenerife y, preferentemente, al sector agrícola y ganadero.

Dicho concurso tiene por finalidad promover la profesionalización y la participación de personas jóvenes vinculadas a la actividad agraria para contribuir, en la medida de lo posible, al relevo generacional de esta actividad e intentar paliar las consecuencias negativas que para el medio rural y el medio ambiente está generando el abandono de las tierras agrícolas en la isla.

**Por ausencia del firmante.**

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/21	



## **2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CONCURSANTES**

Podrán participar en el referido concurso las personas físicas o las personas jurídicas privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Si es una persona física, no haber cumplido los 41 años de edad, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso, y estar empadronado/a en cualquier municipio de la isla de Tenerife, con independencia de su nacionalidad.
- Si es una persona jurídica privada, que al menos la mitad de sus miembros (socios/as o integrantes) sean menores de 41 años en la fecha en que finalice el mencionado plazo de presentación de solicitudes y que participen en esa proporción en el capital social y/o en la gestión de la persona jurídica. Además, deberá tener su sede social en la isla de Tenerife.

## **3.- MODALIDADES DE LOS PREMIOS Y SUS IMPORTES.**

3.1.- Se establecen dos modalidades de premios:

a) “**Premios Agrojovent a la iniciativa empresarial**” para proyectos empresariales que se hubieran puesto en marcha dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, otorgándose las siguientes categorías de conformidad con las puntuaciones obtenidas:

- Primer premio, por importe de cinco mil euros (5.000,00 €)
- Segundo premio, por importe cuatro mil euros (4.000,00 €)
- Tercer premio, por importe de tres mil euros (3.000,00 €)

b) “**Premio Agrojovent a la idea empresarial**” para proyectos empresariales que no hayan sido puestos en marcha a la fecha de presentación de la solicitud, otorgándose cuatro premios por esta modalidad por importe de seiscientos euros (600,00€) a cada una de las ideas ganadoras.

3.2.- En el caso de quedar desierto alguno de los premios previstos en la modalidad a) de iniciativa empresarial, podrá destinarse el crédito aprobado a tal fin al otorgamiento de hasta 3 premios adicionales de la modalidad b) - idea empresarial – por un importe de 600,00 € a cada uno de ellos.

3.3.- El abono de los premios se producirá tras la resolución de concesión dictada por el órgano competente de esta Corporación con competencias en materia de Agricultura.

Los Premios Agrojovent están sujetos a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto de Sociedades, en su caso, motivo por el cual el Cabildo de Tenerife realizará en la Agencia Tributaria la preceptiva retención a cuenta de los citados impuestos.

## **4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS EMPRESARIALES**

Los proyectos empresariales que se presenten al concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/21





- Estar vinculados al desarrollo del medio rural de Tenerife y, preferentemente, al sector agrícola y ganadero.
- Tratarse de una iniciativa empresarial que se hubiera puesto en marcha dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso, o de una idea empresarial no puesta en marcha a la fecha de la presentación de la solicitud. Se entenderá como puesta en marcha el inicio de la actividad económica acreditada mediante alta en la declaración censal (modelo 036 o 037) de la Agencia Tributaria.
- Estar localizado en la isla de Tenerife
- Reunir las características técnicas y económico financieras que hagan viable la ejecución del proyecto, entendiéndose por viabilidad aquella evaluación que demuestre que el proyecto puede ponerse en marcha y mantenerse en el tiempo, mostrando evidencias de que se ha planificado cuidadosamente, contemplando los problemas que involucra su inicio y su posterior evolución tanto desde el punto de vista técnico como económico financiero.

## 5.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

### 5.1- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife.

La instancia de solicitud deberá estar debidamente firmada por el solicitante o su representante e irá acompañadas de la documentación que se relaciona en el ANEXO I de las presentes bases.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>).

Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas en las Agencias de Extensión Agraria y Desarrollo Rural de la Corporación a través de los teléfonos de atención ciudadana 901 501 901 y 922 239 500.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la solicitud de subvención, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, salvo oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Datos de Identidad (D.N.I./N.I.E.)
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Agencia Tributaria Canaria.

**Por ausencia del firmante.**

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/21	



- Cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cumplimiento con las obligaciones del Cabildo Insular.
- Certificado de empadronamiento.

En este sentido, se requerirá autorización expresa del interesado relativa a la consulta de los datos tributarios.

## 5.2- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las instancias se presentarán de la siguiente forma:

1º) Si se trata de personas jurídicas, les será de aplicación lo regulado en el artículo 14.2 de la LPACAP, por lo que la solicitud deberá presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de "Trámites" de la sede electrónica, <https://sede.tenerife.es>, podrá acceder a los trámites, y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- Utilizando el botón de "Acceder para tramitar por Internet", se accede al área personal y se inicia el proceso de tramitación. Puede obtener mayor información accediendo a <https://www.tenerife.es/tramitarpor-internet>.
- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica, para ello deberá pinchar en el botón de "Firmar".
- En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, podrá obtener un recibo acreditativo de la presentación, firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, a través del botón "Descargar justificante de registro".

2º) Las personas físicas podrán optar por presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es> referido en el punto anterior, o bien presencialmente debiendo solicitar cita previa llamando al 901 501 901/922 23 95 00, o bien en la web [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es) en el apartado de Cita Previa Atención Ciudadana.

Asimismo, podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante la LPAC). En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos antes de proceder a certificar el envío.

## 5.3- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/21	



## 6.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.

**6.1-** Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el apartado primero del artículo 66 de la LPAC, se requerirá mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>) para que, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el apartado primero del artículo 68 de la citada ley, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley.

**6.2-** Si se trata de personas jurídicas, les será de aplicación lo regulado en el artículo 14.2 de la LPACAP, por lo que la presentación de la subsanación/alegaciones de la subvención se realizará a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es> accediendo al Área personal–apartado “Mis expedientes”.

1. Desde la sede electrónica del Cabildo Insular acceda al Área personal.
2. Para acceder al Área Personal de la sede electrónica, los usuarios deberán identificarse utilizando cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
3. En la pestaña “Mis expedientes” se mostrará el listado de expedientes, pudiendo realizar búsquedas por texto.
4. Localizado el expediente, solo deberá pulsar encima del botón «Aportar o subsanar trámite» para presentar los documentos requeridos:
  - Rellenar el formulario, donde detallará la aportación a realizar.
  - Añadir los documentos.
  - Firmar la aportación que vaya a realizar. Para ello dispondrá de las opciones actuales de firma recogidas en la sede electrónica del Cabildo.
  - Finalmente, podrá descargar el justificante de registro.

**6.3-** Las personas físicas podrán optar por presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es> por el procedimiento referido anteriormente, o bien presencialmente debiendo solicitar cita previa llamando al 901 501 901/922 23 95 00, o bien en la web [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es) en el apartado de Cita Previa Atención Ciudadana.

**6.4-** Asimismo, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las candidaturas.

## 7.- PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión de los premios se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

Los proyectos empresariales admitidos al concurso serán estudiados y evaluados previamente por un Comité Técnico, conforme a los criterios de valoración establecidos en la base octava de las presentes.

El Comité Técnico será designado por el Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal o titular del órgano con competencias en materia de agricultura, y estará

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/21





presidido por el Jefe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural o funcionario/a en quien delegue, e integrado por personal técnico del Cabildo Insular de Tenerife y de otras entidades vinculadas con el sector agrario y al desarrollo rural, y estará compuesto por un mínimo de 4 y hasta un máximo de 12 miembros.

Cada candidatura se valorará entre 0 y 10 puntos, optando al premio aquellas que hayan obtenido una puntuación total igual o superior a 6 puntos y, además, que hayan alcanzado, al menos, hasta el 85% de la puntuación máxima otorgada.

Conforme a dicha valoración, el Comité Técnico elaborará una propuesta de las candidaturas finalistas que será elevada al Jurado de los premios, quien emitirá el fallo designando a los ganadores/as del concurso.

El Jurado será nombrado por el Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal o titular del órgano con competencias en materia de agricultura, y estará presidido por éste o funcionario/a en quien delegue. Actuarán como vocales un técnico/a del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural y un mínimo de cuatro personas en representación de entidades vinculadas al sector agrario y al desarrollo rural. Actuará como Secretario, con voz y voto, el Jefe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural o funcionario/a en quien delegue.

El Comité Técnico y el Jurado podrán realizar entrevistas a las personas que opten a los premios, o establecer cualquier otro medio que considere oportuno, al objeto de obtener un mayor conocimiento del proyecto empresarial y de poder aclarar cualquier extremo en relación con los criterios de valoración establecidos en la base siguiente.

Corresponde al Comité Técnico y al Jurado la facultad de interpretar las presentes Bases y resolver cuantas dudas origine la aplicación de las mismas.

El procedimiento de otorgamiento de premios será resuelto por el Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal u órgano equivalente en materia de agricultura, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico que corresponda.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de otorgamiento de los premios será de **SEIS (6) MESES**, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las candidaturas.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la LPAC.

Contra las resoluciones de la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Por ausencia del firmante.**

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/21	



La presentación del recurso de alzada, si trata de personas jurídicas, les será de aplicación lo regulado en el artículo 14.2 de la LPACAP, por lo que la solicitud deberá presentarse de forma telemática (por razones de celeridad, eficiencia y eficacia administrativa) a través de la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, en el apartado Trámites y Servicios, accediendo al procedimiento denominado "Recurso administrativo de alzada".

Como recoge el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), las personas físicas podrán optar por presentar el recurso de alzada de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es> por el procedimiento referido anteriormente, o bien presencialmente debiendo solicitar cita previa llamando al 901 501 901/922 23 95 00, o bien en la web [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es) en el apartado de Cita Previa Atención Ciudadana.

#### **8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS AGROJOVEN:**

Para la concesión de estos premios, siempre que las candidaturas cumplan los requisitos exigidos expresamente en estas Bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>a) <u>Viabilidad técnica y económico- financiera.</u></b>  La viabilidad técnica y económico-financiera deberá estar debidamente acreditada en el proyecto presentado.  Se entiende por viabilidad aquella evaluación que demuestre que el proyecto puede ponerse en marcha y mantenerse en el tiempo, mostrando evidencias de que se ha planificado cuidadosamente, contemplando los problemas que involucra su inicio y su posterior evolución tanto desde el punto de vista técnico como económico financiero.	<b>50%</b>
<b>b) <u>Grado de vinculación con el sector primario.</u></b>  Este criterio se valorará en función de lo expuesto en el proyecto empresarial, entendiéndose por vinculación con el sector primario su especial dependencia o afinidad con las actividades agrícolas o ganaderas.	<b>10%</b>
<b>c) <u>Capacitación científica, tecnológica o empresarial de la persona solicitante</u></b>  Se valorará la titulación y la formación específica relacionada con la actividad del proyecto, así como la experiencia laboral acreditada en actividades relacionadas con la agricultura y ganadería.	<b>10%</b>
<b>d) <u>Incorporación de elementos de innovación y mejoras tecnológicas, así como de conservación y protección medioambiental.</u></b>	<b>10%</b>

Por ausencia del firmante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	10/21





<p>Se valorará este criterio en función de lo expuesto en el proyecto, entendiéndose por innovación y/o mejoras: la introducción en el mercado de un nuevo producto; la implantación de un nuevo sistema de producción o metodología organizativa y la incorporación de nuevas tecnologías en las diferentes fases del proceso.</p> <p>Igualmente se valorarán los proyectos que favorezcan la conservación así como la protección del medio ambiente. En el caso de actividades en las que se utilicen productos químicos o que produzcan emisión de contaminantes o residuos, se valorarán los sistemas de reducción y de tratamientos previstos. Se valorará igualmente aquellos proyectos que prevean la utilización de energías renovables para abastecer un porcentaje relevante del consumo de sus máquinas e instalaciones.</p>	
<p><b>e) <u>Contribución del proyecto a la diversificación de la actividad económica.</u></b></p> <p>Se valorarán los proyectos que contribuyan a la diversificación de la actividad agraria de la zona donde se ubiquen, a través de la implantación de actividades complementarias al sector agrario.</p>	<b>10%</b>
<p><b>f) <u>Candidatura presentada por mujeres, en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas, con composición equilibrada de mujeres y hombres.</u></b></p> <p>Se valorarán los proyectos presentados por mujeres, con el objeto de favorecer su presencia como profesionales en el sector y como titulares al frente de explotaciones agrarias.</p> <p>Para las personas jurídicas, este criterio se valorará atendiendo a su composición equilibrada respecto del capital social y/o la gestión de las mismas, conforme a lo dispuesto en la D.A. 1ª de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, entendiéndose como composición equilibrada de mujeres y hombres aquella que en el conjunto que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%.</p>	<b>10%</b>

## 9.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios otorgados serán publicados en el tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), sin perjuicio de que la información pueda ser consultada a través de la página web <http://www.agrocabildo.com>.

Los proyectos premiados contarán con el reconocimiento público y la difusión a través de los medios propios del Cabildo de Tenerife, que incluirán, como mínimo, un acto oficial de entrega de los premios y difusión a través de las plataformas digitales y redes sociales del Cabildo de Tenerife.

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/21





## 10.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

## 11.- CONTROL FINANCIERO

Los premiados estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General del Cabildo

## 12.- COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios objeto de estas bases serán compatibles con la percepción de cualquier ayuda o subvención, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos por las administraciones públicas, así como por entidades públicas o privadas.

## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES “PREMIOS AGROJOVEN”.

1.- Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado

2.- Los documentos que se indican a continuación:

- a. Para las personas físicas:
  - D.N.I., siempre que en la instancia de solicitud no se haya opuesto a la consulta/verificación de la Corporación Insular de los datos referidos a su identidad, marcando la casilla correspondiente.
  - Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).
  - Si en la instancia de solicitud no se autoriza al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o verificar los datos concernientes al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente al Cabildo Insular de Tenerife, marcando la casilla correspondiente, deberán aportar las

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/21	



certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

- Si en la instancia de solicitud se opone expresamente a que el Cabildo pueda consultar y/o verificar los datos concernientes al cumplimiento de las obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá aportar tal certificado.
  - Si en la instancia de solicitud se opone expresamente a que el Cabildo pueda consultar y/o verificar los datos de residencia, deberá aportar certificado de empadronamiento.
- b. Para las personas jurídicas:
- Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos, nombramiento de sus órganos de gestión y administración, así como posibles modificaciones de los anteriores.
  - Acreditación de la representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
  - Anexo II cumplimentado por el representante de la entidad.
  - Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).
  - Si en la instancia de solicitud no se autoriza al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o verificar los datos concernientes al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente al Cabildo Insular de Tenerife, marcando la casilla correspondiente, deberá aportar las certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.
  - Si en la instancia de solicitud se opone expresamente a que el Cabildo pueda consultar y/o verificar los datos concernientes al cumplimiento de las obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, deberá aportar tal certificado.

3.- Para ambas modalidades de premios deberá presentarse un Proyecto empresarial que comprenda como mínimo la siguiente información:

- Identificación y curriculum vitae de la persona solicitante en el caso de persona física o breve descripción de la trayectoria de la entidad en el caso de persona jurídica
- Descripción del proyecto que contenga los aspectos relacionados con los criterios de valoración establecidos en las bases de la convocatoria tales como el grado de vinculación del proyecto con el sector primario, la incorporación de innovación, la conservación e integración ambiental o la contribución a la diversificación económica.

**Por ausencia del firmante.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4vybp723k1EuwoAE6BwKw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	13/21	



- Inversión necesaria de forma detallada y su ritmo de ejecución
- Financiación prevista
- Descripción del proceso productivo
- Análisis de costes fijos y costes variables, así como expectativas de facturación
- Número de puestos de trabajo de posible creación y expectativas de creación a medio plazo
- Organigrama con reparto de responsabilidades
- Análisis del mercado
- Estrategias de comercialización
- Análisis de la viabilidad económica y financiera del proyecto.

4.- En caso de iniciativas empresariales ya puestas en marcha, se requerirá además documento justificativo (alta en la Declaración Censal Modelo 036 o 037) de haber iniciado la actividad empresarial como máximo dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso.

5.- Cualquier otra información que se considere relevante para la valoración de la candidatura.

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE CONCURREN AL CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES “PREMIOS AGROJOVEN”

Don/Doña \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la Entidad \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases que rigen el Concurso de Proyectos Empresariales “Premios AGROJOVEN”,

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que, de conformidad con lo dispuesto en la base segunda de las referidas bases, al menos la mitad de los miembros de la entidad (socios/as o integrantes) son menores de 41 años en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes y que participan en esa proporción en el capital social y/o en la gestión de la persona jurídica.
- Que a los efectos de la ponderación de los criterios de valoración conforme a lo establecido en la base octava, que implica un 10% en la puntuación para aquellas personas jurídicas que tengan una composición equilibrada de mujeres y hombres, respecto del capital social y/o la gestión de las mismas, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, entendiéndose como composición equilibrada de mujeres y hombres aquella que en el conjunto que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%, la entidad a la que represento está integrada por los siguientes miembros.

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, SOCIOS/AS, ASOCIADOS/AS DE LA ENTIDAD

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/21	




N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	SEXO (H/M)	FECHA DE NACIMIENTO

En caso de que la entidad resulte beneficiaria de alguna de las modalidades de los premios, se procederá a recabar los datos correspondientes con respecto a cada una de las personas integrantes de la persona jurídica arriba indicadas, a los efectos de que por parte del órgano instructor, se compruebe la veracidad de los datos que constan en la presente declaración responsable, procediéndose a la consulta y/o verificación de los datos de identificación declarados que serán intermediados por esta Corporación a través de la Plataforma de Intermediación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo en el caso en el que las personas integrantes se opongan a su consulta, debiendo aportarse en este supuesto el Documento Nacional de Identidad; lo que será notificado en el momento procedimental oportuno, antes de la Resolución de la convocatoria a la que se concurre.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por ausencia del firmante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	15/21





**SEGUNDO.- Convocar para el ejercicio 2026, el concurso de proyectos empresariales “Premios Agrojovent”, de conformidad con las bases aprobadas en el apartado dispositivo anterior, con el siguiente contenido:**

**Primero.- Objeto y finalidad.**

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer y premiar los proyectos empresariales vinculados al medio rural de la isla de Tenerife y, preferentemente, al sector agrícola y ganadero.

Dicho concurso tiene por finalidad promover la profesionalización y la participación de los jóvenes vinculados a la actividad agraria para contribuir, en la medida de lo posible, al relevo generacional de esta actividad e intentar paliar las consecuencias negativas que para el medio rural y el medio ambiente está generando el abandono de las tierras agrícolas en la isla.

**Segundo.- Requisitos para participar en el concurso.**

Podrán participar en el referido concurso las personas físicas o las personas jurídico privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Si es una persona física, no haber cumplido los 41 años de edad, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso, y estar empadronado/a en cualquier municipio de la isla de Tenerife, con independencia de su nacionalidad.
- Si es persona jurídico privada, que al menos la mitad de sus miembros (socios/as o integrantes) sean menores de 41 años en la fecha en que finalice el mencionado plazo de presentación de solicitudes y que participen en esa proporción en el capital social y/o en la gestión de la persona jurídica. Además, deberá tener su sede social en la isla de Tenerife.

**Tercero.- Modalidades de premios e importes**

- a) **“Premios Agrojovent a la iniciativa empresarial”** para proyectos empresariales que se hubieran puesto en marcha dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación las solicitudes, otorgándose las siguientes categorías de conformidad con las puntuaciones obtenidas:
- Primer premio, por importe de cinco mil euros (5.000 €)
  - Segundo premio, por importe cuatro mil euros (4.000 €)
  - Tercer premio, por importe de tres mil euros (3.000 €)
- b) **“Premio Agrojovent a la idea empresarial”** para proyectos empresariales que no hayan sido puestos en marcha a la fecha de presentación de la solicitud, otorgándose cuatro premios por esta modalidad por importe de seiscientos euros (600,00 €) a cada una de las ideas ganadoras.

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/21	



En el caso de quedar desierto alguno de los premios previstos en la modalidad a) de iniciativa empresarial, podrá destinarse el crédito aprobado a tal fin al otorgamiento de hasta 3 premios adicionales de la modalidad b) - idea empresarial – por un importe de 600,00 € a cada uno de ellos.

El abono de los premios se producirá tras la resolución de concesión dictada por el órgano competente de esta Corporación con competencias en materia de Agricultura.

Los Premios Agrojovent están sujetos a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto de Sociedades, en su caso, motivo por el cual el Cabildo de Tenerife realizará en la Agencia Tributaria la preceptiva retención a cuenta de los citados impuestos.

#### Cuarto.- Procedimiento.

El procedimiento de concesión de los premios se realizará mediante el procedimiento de **concurencia competitiva**.

Los proyectos empresariales admitidos al concurso serán estudiados y evaluados previamente por un Comité Técnico, conforme a los criterios de valoración establecidos en la base octava de las reguladoras de las presentes ayudas.

El Comité Técnico será designado por el Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal o titular del órgano con competencias en materia de agricultura, y estará presidido por el Jefe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural o funcionario/a en quien delegue, e integrado por personal técnico del Cabildo Insular de Tenerife y de otras entidades vinculadas con el sector agrario y al desarrollo rural, y estará compuesto por un mínimo de 4 y hasta un máximo de 12 miembros.

Cada candidatura se valorará entre 0 y 10 puntos, optando al premio aquellas que hayan obtenido una puntuación total igual o superior a 6 puntos y, además, que hayan alcanzado, al menos, hasta el 85% de la puntuación máxima otorgada.

Conforme a dicha valoración, el Comité Técnico elaborará una propuesta de las candidaturas finalistas que será elevada al Jurado de los premios, quien emitirá el fallo designando a los ganadores/as del concurso.

El Jurado será nombrado por el Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal o titular del órgano con competencias en materia de agricultura, y estará presidido por éste o funcionario/a en quien delegue. Actuarán como vocales un técnico/a del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural y un mínimo de cuatro personas en representación de entidades vinculadas al sector agrario y al desarrollo rural. Actuará como Secretario, con voz y voto, el Jefe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural o funcionario/a en quien delegue.

El Comité Técnico y el Jurado podrán realizar entrevistas a las personas que opten a los premios, o establecer cualquier otro medio que considere oportuno, al objeto

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/21	



de obtener un mayor conocimiento del proyecto empresarial y de poder aclarar cualquier extremo en relación con los criterios de valoración establecidos en la base siguiente.

Corresponde al Comité Técnico y al Jurado la facultad de interpretar las bases reguladoras y resolver cuantas dudas origine la aplicación de las mismas.

#### Quinto.- Criterios de valoración.

Para la concesión de estos premios, siempre que las candidaturas cumplan los requisitos exigidos expresamente en las bases reguladoras, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
<p><b>a) <u>Viabilidad técnica y económico- financiera.</u></b></p> <p>La viabilidad técnica y económico-financiera deberá estar debidamente acreditada en el proyecto presentado.</p> <p>Se entiende por viabilidad aquella evaluación que demuestre que el proyecto puede ponerse en marcha y mantenerse en el tiempo, mostrando evidencias de que se ha planificado cuidadosamente, contemplando los problemas que involucra su inicio y su posterior evolución tanto desde el punto de vista técnico como económico financiero.</p>	50%
<p><b>b) <u>Grado de vinculación con el sector primario.</u></b></p> <p>Este criterio se valorará en función de lo expuesto en el proyecto empresarial, entendiéndose por vinculación con el sector primario su especial dependencia o afinidad con las actividades agrícolas o ganaderas.</p>	10%
<p><b>c) <u>Capacitación científica, tecnológica o empresarial de la persona solicitante</u></b></p> <p>Se valorará la titulación y la formación específica relacionada con la actividad del proyecto, así como la experiencia laboral acreditada en actividades relacionadas con la agricultura y ganadería.</p>	10%
<p><b>d) <u>Incorporación de elementos de innovación y mejoras tecnológicas, así como de conservación y protección medioambiental.</u></b></p> <p>Se valorará este criterio en función de lo expuesto en el proyecto, entendiéndose por innovación y/o mejoras: la introducción en el mercado de un nuevo producto; la implantación de un nuevo sistema</p>	10%

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/21	



de producción o metodología organizativa y la incorporación de nuevas tecnologías en las diferentes fases del proceso.  Igualmente se valorarán los proyectos que favorezcan la conservación así como la protección del medio ambiente. En el caso de actividades en las que se utilicen productos químicos o que produzcan emisión de contaminantes o residuos, se valorarán los sistemas de reducción y de tratamientos previstos. Se valorará igualmente aquellos proyectos que prevean la utilización de energías renovables para abastecer un porcentaje relevante del consumo de sus máquinas e instalaciones.	
<b>e) <u>Contribución del proyecto a la diversificación de la actividad económica.</u></b>  Se valorarán los proyectos que contribuyan a la diversificación de la actividad agraria de la zona donde se ubiquen, a través de la implantación de actividades complementarias al sector agrario.	<b>10%</b>
<b>f) <u>Candidatura presentada por mujeres, en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas, con composición equilibrada de mujeres y hombres.</u></b>  Se valorarán los proyectos presentados por mujeres, con el objeto de favorecer su presencia como profesionales en el sector y como titulares al frente de explotaciones agrarias.  Para las personas jurídicas, este criterio se valorará atendiendo a su composición equilibrada respecto del capital social y/o la gestión de las mismas, conforme a lo dispuesto en la D.A.1ª de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, entendiéndose como composición equilibrada de mujeres y hombres aquella que en el conjunto que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%.	<b>10%</b>

#### Sexto.- Crédito presupuestario.

Para hacer frente a la presente convocatoria se destinará un importe de **catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0612-4141-48140.

#### Séptimo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución.

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/21	



Los premios se conceden por el Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal, a la vista del fallo de un Jurado nombrado por aquél, previa valoración realizada por un Comité Técnico constituido al efecto.

**Octavo.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Será de **veinte (20) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Noveno.- Plazo de resolución y notificación.**

El plazo para resolver y notificar el procedimiento de otorgamiento de premios será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Décimo.- Documentación e información que debe acompañar a la petición.**

La instancia de solicitud se formalizará en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, e irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el Anexo I de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

**Undécimo.- Recursos.**

Contra las resoluciones de la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

**Duodécimo.- Medios de notificación.**

Los premios otorgados serán publicados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de Cabildo Insular de Tenerife, (<https://sede.tenerife.es>), sin perjuicio de que la información pueda ser consultada a través de la página web <http://www.agrocabildo.com>.

Los proyectos premiados contarán con el reconocimiento público y la difusión a través de los medios propios del Cabildo de Tenerife, que incluirán, como mínimo, un acto oficial de entrega de los premios y difusión a través de las plataformas digitales y redes sociales del Cabildo de Tenerife.

**TERCERO.- Aprobar un gasto por importe de catorce mil cuatrocientos euros (14.400,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0612-4141-48140, propuesta de gastos fase A, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11000 AGRICULTURA (SERV.TEC.)
---------------	-------------------------------

Por ausencia del firmante.

Código Seguro De Verificación	4vybp723k1EuwoAE6BwKw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/21	



<b>Propuesta de Gastos</b>	Fase Contable A
<b>Descripción</b>	Concurso de Proyectos Empresariales "Premios Agrojuven", ejercicio 2026
<b>Importe total</b>	14.400,00 €
<b>Aplicación presupuestaria</b>	26-0612-4141-48140
<b>Propuesta</b>	26-001913
<b>Item</b>	26-005321
<b>Subv/Transferencia</b>	2026-000115
<b>Nº de Expediente</b>	E2026001213

**CUARTO.-** Delegar en el Consejero Delegado en Sector Primario y Bienestar Animal, la competencia para aprobar cualquier modificación que, en su caso, pudiera afectar a las bases y convocatoria contenidas en el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Publicar las bases en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, así como la delegación.

**SEXTO.-** Comunicar la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien dará traslado de la misma al diario oficial correspondiente para la publicación.

**SÉPTIMO.-** Publicar la referida convocatoria junto con las bases, en el en el Tablón de Anuncios de la Corporación (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Por ausencia del firmante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4vybp723k1EuwoAE6BwKWw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaría General (por Ausencia del Titular)	Firmado	26/02/2026 11:43:33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4vybp723k1EuwoAE6BwKWw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	21/21	